



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro.

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.
Demandado:	DANIELA GARCIA CARTAGENA
Radicado:	054804089001 2023-00328 00
Tema:	Corrección mandamiento de pago
Interlocutorio	122

Revisado el expediente, encuentra esta célula judicial, un yerro en el ítem primero numeral segundo del auto de 16 de noviembre del 2023, que libro mandamiento de pago, pues, se omitió indicar en el auto que los intereses moratorios que se pretenden en la presente Demanda deben ser liquidados bajo la modalidad de **MICROCREDITO PRODUCTIVO**.

Por lo anterior, se hace necesario la corrección del auto que Libra Mandamiento de Pago, ítem primero numeral segundo, como lo estipula el artículo 286 del Código General del Proceso, quedando así:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.** con número de **NIT. 811.022.688-3**, y en contra de **DANIELA GARCIA CARTAGENA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.022.099.032**, por las siguientes sumas:

1. La suma SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L (\$6.421.763), representada en título valor, N° 1022099032, suscrito el día 15 de septiembre de 2022, que contiene la obligación N° 042-2022- 01325-5, que se hizo exigible el 20 de junio de 2023.
2. Por los intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida, calculados sobre la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L (\$6.421.763), correspondiente al capital de la obligación descrita en la pretensión primera, a partir del día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es el día 21 de junio de 2023, para la obligación N° 042-2022-01325-5, correspondiente a la línea de crédito MICROREDITO PRODUCTIVO, hasta que se realice el pago efectivo de la obligación.

Los demás ítems del mandamiento de pago quedan incólumes en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 009 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 de marzo de 2024, a las 8 A.M.



La Secretaria